

El Teletrabajo para funcionarios y laborales de la CM, pendiente de la aprobación del Consejo de Gobierno

Tal y como nos ha informado, hoy mismo en la reunión mantenida con la Dirección General de la Función Pública, la Administración de la CM prevé que el Acuerdo de Teletrabajo que firmamos en julio, pase a Consejo de Gobierno para su aprobación este miércoles, para su posterior publicación en el BOCM entre el jueves y el lunes próximo. El procedimiento para acogerse a la modalidad de Teletrabajo entra en vigor un mes después de su publicación, pero dada la situación de emergencia sanitaria, las Unidades de Personal podrán dar continuidad a las situaciones de teletrabajo que hasta el momento vienen manteniendo.

Aunque el **Teletrabajo** se ha venido desarrollando por parte de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, desde que se decretara el Estado de Alarma, este régimen carecía de regulación normativa, por lo que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** insistimos durante mayo y junio para que la Administración abriera la negociación de la Mesa General de Empleados Públicos de la CM. Finalmente culminamos esa negociación firmando el **Acuerdo de condiciones de Teletrabajo, del que os informamos el 27 de julio**, ya previendo que a partir de octubre puedan empezar a acogerse a esta regulación los trabajadores que estén ocupando puestos susceptibles de esta modalidad de trabajo no presencial.

Ante la finalización del actual periodo de Teletrabajo previsto hasta el día 21, y dado que continuamos en situación de emergencia sanitaria, la Administración concede a cada SGT o responsable de cada Centro de Trabajo, la posibilidad de mantener su organización de trabajo no presencial y facilitar así que el personal siga teletrabajando o rotando en turnos, en tanto en cuanto dure esta situación por COVID19. Así pues, según nos indica la Dirección General de la Función Pública, **cada Unidad de Personal comunicará al personal que tenga adscrito, la modificación de la situación de teletrabajo, la incorporación por turnos y cuándo se producirá o la incorporación presencial completa.** En todo caso, esta **comunicación se producirá a partir del jueves y hasta el martes, día 22 de septiembre, fecha en la que finalizaría la vigencia de la organización del teletrabajo por la Resolución de 22 de mayo de 2020.**

Una vez que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha tenido acceso al documento que la Dirección General de la Función Pública va a elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, hemos podido comprobar que, lamentablemente, la Administración no ha incorporado el lenguaje inclusivo, por lo que le hemos reiterado la petición de que haga ese esfuerzo al considerar este documento una normativa de relevancia para el conjunto del personal laboral y funcionario sujeto a Convenio y Acuerdo de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Para consultar el Acuerdo 27/07/2020, pincha aquí: [https://doc.csit.es/api/document/stream/6260_2020.07.24_Ac_proyDecreto_Teletrabajo_MGNEEPP\(2\)](https://doc.csit.es/api/document/stream/6260_2020.07.24_Ac_proyDecreto_Teletrabajo_MGNEEPP(2))



Secretario General de CSIT UNIÓN PROFESIONAL firma el Acuerdo de Teletrabajo 24/07/2020

